



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-238

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXIGE A PETRÓLEOS MEXICANOS DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN OBSERVARSE EN TORNO AL MANEJO DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, A FIN DE EVITAR DERRAMES, REESTABLECIENDO LOS DAÑOS ECOLÓGICOS GENERADOS POR ESTA CAUSA, SUBSANE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA CIUDADANÍA EN SU SALUD Y PATRIMONIO, Y EN LO SUCESIVO COLABORE PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON EL PROPÓSITO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE ESTA NATURALEZA, ASÍ MISMO, ESTA LEGISLATURA HACE PATENTE SU APOYO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas exige a Petróleos Mexicanos dé cabal cumplimiento a las medidas de seguridad que deben observarse en torno al manejo del petróleo y sus derivados, a fin de evitar derrames, reestableciendo los daños ecológicos generados por esta causa y subsane los perjuicios causados a la ciudadanía en su salud y patrimonio, y en lo sucesivo colabore para establecer mecanismos de coordinación con las autoridades de protección civil del Estado y los Municipios con el propósito de tomar medidas de prevención de accidentes de esta naturaleza, así mismo, esta Legislatura hace patente su apoyo a las acciones implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo estatal en torno a esta problemática.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a Petróleos Mexicanos el Presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXIGE A PETRÓLEOS MEXICANOS DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN OBSERVARSE EN TORNO AL MANEJO DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, A FIN DE EVITAR DERRAMES, REESTABLECIENDO LOS DAÑOS ECOLÓGICOS GENERADOS POR ESTA CAUSA, SUBSANE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA CIUDADANÍA EN SU SALUD Y PATRIMONIO, Y EN LO SUCESIVO COLABORE PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON EL PROPÓSITO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE ESTA NATURALEZA, ANTE LO CUAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, NOS MANTENDREMOS VIGILANTES PARA CONSTATAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS AL RESPECTO.